



Firmado digitalmente por:
CHAGUA PAYANO
Posemoscrowte Irrhoscopt FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2020 17:35:30-0500

Proyecto de Ley N° 1781/2021-CR



POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PROYECTO DE LEY N° 6365/2020-CR



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE COLCABAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

Los congresistas que suscriben, miembros del grupo parlamentario Unión por el Perú, a iniciativa del congresista POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT CHAGUA PAYANO, en ejercicio de la potestad de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE COLCABAMBA,
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Artículo 1°.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Colcabamba, departamento de Huancavelica.

Lima, setiembre de 2020



Firmado digitalmente por:
CHAÑA CONTRERAS Hipólito
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/10/2020 12:24:58-0500



Firmado digitalmente por:
MAQUERA CHAVEZ Hector
Simon FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2020 13:01:01-0500



Firmado digitalmente por:
APAIZA QUISPE Yessica
Marisela FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2020 15:57:29-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/10/2020 11:51:33-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/10/2020 11:51:00-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA MARQUINA Javier
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2020 17:18:39-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 08 de OCTUBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6365 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°6365/2020-CR **asignándole el N°1781/2021-CR**



HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1781/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedente

La población de Colcabamba tiene una firme aspiración futura a ser provincia y con ello mejorar sus condiciones y calidad de vida, orientando los recursos económicos y humanos para la atención de necesidades y demandas de su población, las mismas que actualmente no son atendidas en su totalidad.

Marco normativo vigente

La propuesta de ley se sustenta en la siguiente normatividad:

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Reglamento del Congreso de la República
- ❖ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ❖ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales
- ❖ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- ❖ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ❖ Políticas 8, 24 y 34 del Acuerdo Nacional
- ❖ Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- ❖ Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- ❖ Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial
- ❖ Decreto Supremo N° 084-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial

Sobre la Demarcación y Organización Territorial

Los numerales 4.1 y 4.2. de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establecen los criterios técnicos para la demarcación territorial, siendo éstos los siguientes:

4.1. Toda iniciativa sobre acciones de demarcación territorial deberá sustentarse en principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio-económico y cultural mínimos que

justifique la propuesta correspondiente. Las denominaciones vinculantes con la demarcación territorial deberán sustentarse en referencias geográficas, históricas y culturales que contribuyan a consolidar la integración del territorio y la nacionalidad. Cuando se refieran a nombre de personas, éstas deben corresponder a personajes de reconocida trayectoria nacional o internacional, en ningún caso podrán referirse a personas vivas ni a países.

4.2. Para el caso de creación de nuevos distritos y provincias, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos que determine el Reglamento de la presente Ley, tales como:

- Volúmenes mínimos de población del ámbito territorial propuesto así como del centro poblado que será su capital, según corresponda a la región natural (costa, sierra y selva).*
- Niveles mínimos de infraestructura y equipamiento de servicios de salud, educación, saneamiento y otros con los que cuente, de acuerdo con los planes urbanos vigentes.*
- Características geográfico-ambientales y urbanas favorables, y potencialidades económicas que sustenten su desarrollo.*
- Condiciones territoriales de ubicación, accesibilidad, vulnerabilidad, y áreas de influencia del centro poblado propuesto como capital.*

El numeral 1 del artículo 5 de la señalada Ley establece que *"la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que son conformes"*.

El literal c) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial define a la provincia como: *"circunscripción territorial del sistema político administrativo, cuyo ámbito geográfico conformado por distritos, constituye una unidad geoeconómica con recursos humanos y naturales que le permiten establecer una base productiva adecuada para su desarrollo y el ejercicio del gobierno y la administración"*, del mismo modo, señala que son acciones técnicas de demarcación territorial la creación, fusión, delimitación y redelimitación territorial, teniendo como objetivos:

- a) Lograr una división racional y organizada del territorio nacional a partir de circunscripciones que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, facilitando la conformación de regiones.
- b) Definir circunscripciones territoriales que cuenten con poblaciones caracterizadas por su identidad histórica y cultural, su capacidad para demandar y mantener servicios básicos y sociales, así como contar con un ámbito geográfico soporte de sus relaciones, sociales, económicas y administrativas.
- c) Contribuir al desarrollo regional y nacional.

Cabe señalar que esta norma se alinea a lo establecido tanto en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú que señalan la característica del Estado nacional, unitario y descentralizado de nuestra República, y con el artículo 189 y 195 que dice:

Artículo 189°.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Artículo 195°.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
3. Administrar sus bienes y rentas.
4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.
5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

6. *Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.*
7. *Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.*
8. *Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.*
9. *Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.*
10. *Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.*

En ese sentido, desde el Congreso de la República y en cumplimiento a lo señalado en el numeral 1) del artículo 102 de la Carta Magna, se establece que como atribuciones del Congreso: *"1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes"*. Por ende, la aprobación de una ley que da la declaración de interés nacional y necesidad pública busca generar en el Poder Ejecutivo la priorización de una determinada acción, siendo ésta concordada con el numeral 7) del artículo 102 de nuestra Constitución que dice: *"7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo"*.

Sobre el informe del estudio técnico de la creación de la provincia de Colcabamba¹

1. Historia de Colcabamba

Se remonta por el año 800 después de Cristo cuando el pueblo se encontraba influenciado por la cultura Chavín, posteriormente por los Warpas, después por el Imperio Wari, por último, por los Pocras en constante pugna con los Huancas. Los primeros hombres de Colcabamba se establecieron en lugares estratégicos, preferentemente en los lugares altos de los cerros, para facilitar la defensa ante cualquier ataque eventual de los Huancas. Como sustento de esta teoría se encuentran las ruinas de Tambo Ccasa, Huamán Wilca, Cuypan y Waca Wilca.

¹ La información presentada se encuentra contenida en el Informe del estudio técnico de la creación de la provincia de Colcabamba

Los pobladores de Colcabamba por muchos años estuvieron sometidos por el Inca Pachacutec. La principal población de Colcabamba fue Cuypan, ubicado en la colina del Cerro Walchao, al lado izquierdo del antiguo cementerio de Tronco Ccasa.

Después de conquistar al Perú, los españoles llevados por la ambición del oro y la plata, llegaron a esta parte del país, sometiendo a los pobladores de Cuypan como sus esclavos, conduciéndolos a las minas de Wallpari, conocido con el nombre de Rosas Pampa. Durante el coloniaje, Colcabamba fue jurisdicción del Obispo de Huamanga.

Cientos de años después y llegada la independencia del Perú, Colcabamba es oficialmente creado como Distrito el 24 de enero de 1825 por Decreto Dictatorial de Don Simón Bolívar y ratificado por el Mariscal Ramón Castilla, cuando fue Presidente provisorio de la República. El 02 de enero de 1857 se reconoce a los poblados de Ocoro, Tocllacuri y Adamarca como sus primeros anexos. Durante la guerra del Pacífico por la invasión chilena, Colcabamba participó en diferentes batallas. Se dice que los pobladores de Colcabamba donaron dos quintales de plata al mariscal Andrés Avelino Cáceres y con esa donación el general equipó su destacamento militar. Luego de la guerra, Colcabamba fue azotada por la hambruna provocando la muerte de muchos niños y ancianos. Por esa situación los campesinos se vieron obligados a vender a sus hijos a los dueños de las haciendas por unos sacos de maíz.

Después de haber sufrido las consecuencias de la guerra y en mérito a su participación en la independencia, el 8 de junio de 1946 según Ley 10590 conjuntamente con el pueblo de Paucartambo, Colcabamba es elevado a la categoría de Villa y se construye la primera planta eléctrica de Cedro Pampa con una potencia de 40 caballos de fuerza. En el año 1960 se inaugura la carretera de Cotcabamba - carretera de Cochabamba- a Tocas. En 1961 se pone la primera piedra de la escuela de mujeres de Colcabamba. En el año 1966 se iniciaron los trabajos de la Obra más grande e importante de la década, la Hidroeléctrica que inicialmente estuvo a cargo de la Corporación del Mantaro y posteriormente por las compañías italianas: GIE e IMPREGILIO, movilizando a más de 300 trabajadores nacionales y extranjeros, entre profesionales, técnicos y obreros, aliviando en gran magnitud la economía de Colcabamba. Como parte del



desarrollo y fruto de la obra más grande del país, el 06 de agosto de 1973 a horas 6:30 pm. Se hizo el alumbrado público del Distrito de Colcabamba, suministrado por la Central Hidroeléctrica del Mantaro.

Nombre de la provincia

"En la época incaica en Colcabamba ya existían los Churuncuncas, los Chulumpankis, Willcapumas, Tocllacoris, los Quesspes, Yauris, Amancaes, Tunkis, Huamán, Qamasca, Ccacaycucho, Conovilca, muchos de estos Ayllus tuvieron que pactaron con los Incas, iniciándose la historia de Colcabamba. El primer asentamiento poblacional fue el lugar conocido como Cullpan que en la actualidad se ubica en la Comunidad de San Cristóbal, posteriormente se funda el pueblo de Colcabamba en un bosque pantanoso, debido a que se construyó la Iglesia en honor al "Señor de la Exaltación" tan venerado por los aledaños.

Colcabamba proviene de dos voces quechuas: Cccotce que significa plata y Bamba que significa ciudad, cuando llegaron los españoles no podían pronunciar Ccolcebamba, entonces la llamaron Colcabamba.

Proceso histórico de la creación del distrito de Colcabamba

El distrito de Colcabamba fue creado por el Libertador Simón Bolívar el 24 de enero de 1825, luego el Gobierno del Mariscal Ramón Castilla lo ratificó el 02 de enero de 1857. Posteriormente, el pueblo de Colcabamba, capital del distrito fue elevado a la categoría de Villa por Ley No 10590 del 08 de junio de 1946, título que ostenta hasta la fecha.

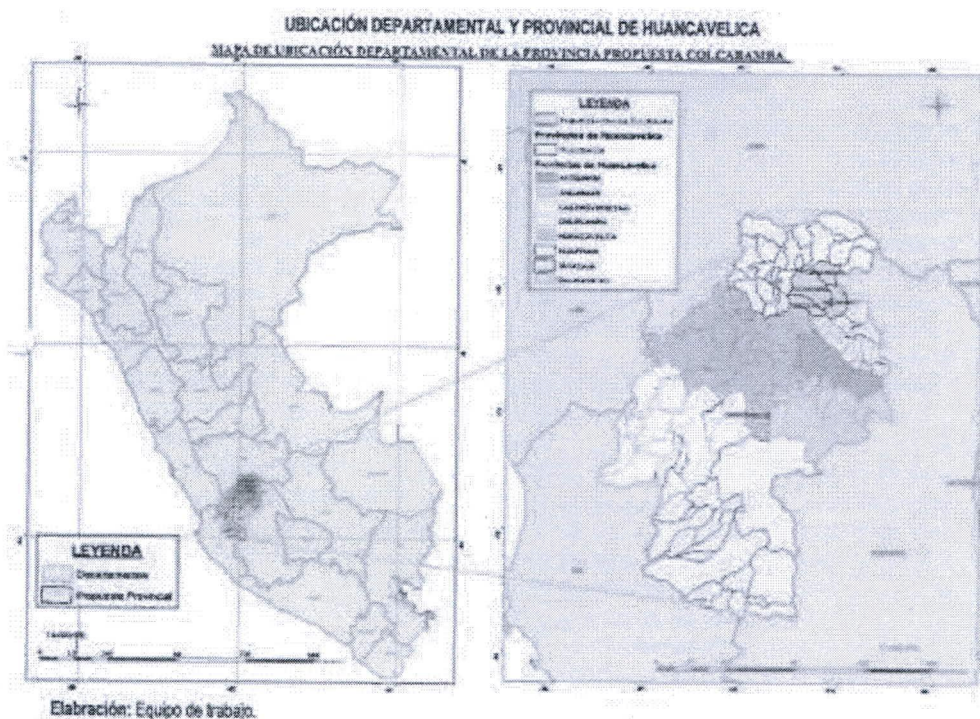
2. Ubicación

Los Distritos de la Provincia propuesta Colcabamba, están ubicados en la provincia de Tayacaja y en Churcampá, estos son: Colcabamba, Quichuas y Andaymarca, pertenecen a la Provincia de Tayacaja, Chinchihuasi pertenece a la provincia de Churcampá. Tayacaja y Churcampá tienen como panorama principal hidrológico al Mantaro de gran importancia económica, y con altitudes que varían de 4814 m.s.n.m., a 911 msnm en su parte más baja. Articulada en mayor grado con la ciudad de Huancayo y la influencia de ésta, debido a su

articulación y accesibilidad. Se ubica entre las coordenadas UTM 8613.80Km.N. 8673.50 Km. N., y 468.10 Km.E. - 57140 Km.E.

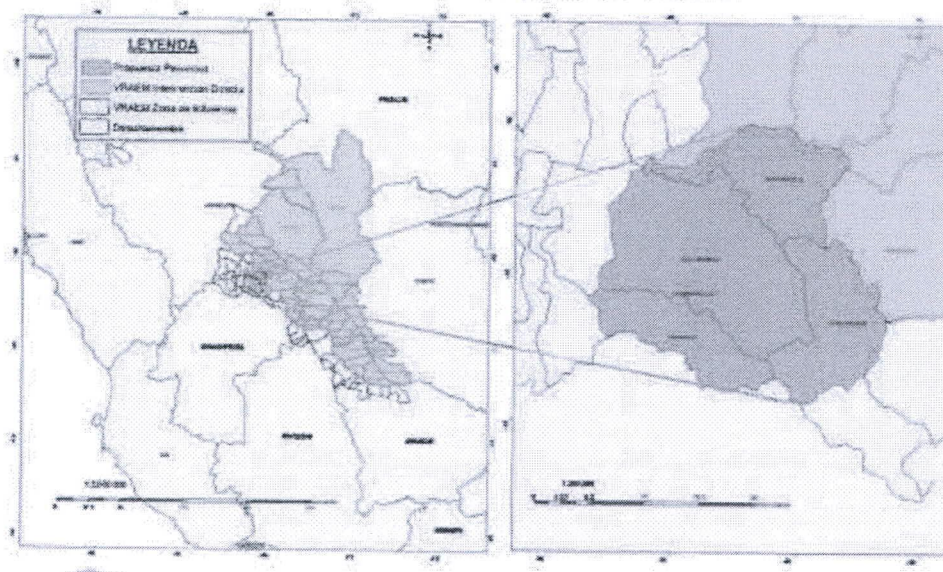
Ubicación política

La futura provincia COLCABAMBA se encuentra ubicada políticamente en el departamento de Huancavelica, entre las Provincias de Tayacaja y Churcampa.



UBICACIÓN DE COLCABAMBA

MAPA DE UBICACIÓN DE COLCABAMBA EN EL ÁMBITO DEL VRAEM



3. División política

Está conformado por los distritos Colcabamba, Quichuas, Andaymarca y Chinchihuasi.

DISTRITOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA PROVINCIAL COLCABAMBA			
Departamentos	Provincia	Propuesta Provincial	Distritos Integrantes
Huancavelica	Tayacaja	Colcabamba	Colcabamba
	Churcampa		Quichuas
			Andaymarca
			Chinchihuasi

Cabe indicar que los Distritos que conforman la Propuesta también se encuentran dentro del Ámbito de Intervención Directa y área de influencia del VRAEM tal como se muestra a continuación:

Ámbito de Intervención Directa		
Departamentos	Provincias	Distritos
Ayacucho	Huanta	Ayahuanco, Canayre, Chaca, Liochegua, Pucacopa, Santillana, Sivia y Uchuraccay
	La Mar	Anchihuay, Anco, Ayna, Chungui, Oroncoy, Samugari y Santa Rosa
Huancavelica	Tayacaja	Roble, Tintay Puncu, Andaymarca
Cusco	La Convención	Inkawasi, Kimbiri, Pichari, Villa Virgen y Villa Kunturina
Junín	Satipo	Mazamari, Pangosa, Río Tambo y Vizcatán del Ene
	Huancayo	Pariahuanca y Santo Domingo de Acobamba

CUADRO N° 5

Ámbito de Zona de Influencia		
Departamentos	Provincias	Distritos
Ayacucho	Huanta	Huamanguilla, Huanta, Iguain y Luricocha
	La Mar	Los distritos Chicas, Luis Camanza, San Miguel y Tambo
Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi, Pachamarca, Paucabamba y San Pedro de Coris
	Tayacaja	Acostambo, Acaque, Ahuaycha, Colcabamba, Daniel Hernández, Huanibamba, Nahuimpuzio, Quichuas, Quishuar, Pampes, Pazos, Pichos, Salcabamba, Salcahuasi, Santiago de Tucuma, y San Marcos de Rocchac
Junín	Concepción	Andamarca
Apurímac	Andahuaylas	Andarepa, Kaguabamba y Pacobamba
	Chincheros	El Porvenir, Huaccana, Los Chankas, Ocobamba, Ongoy y Rocchac

4. Colcabamba como centro funcional

El Distrito Colcabamba, es el principal centro funcional que debido a sus características particulares (localización de los principales servicios que requiere la administración de una capital provincial y capital distrital, concentración de servicios etc.) absorbe un porcentaje relativo de la PEA en el sector terciario, en lo que concierne a los centros poblados localizados dentro de su ámbito de influencia que en su mayoría se dedican a las actividades agropecuarias.

Colcabamba y su importancia del VRAEM en el contexto nacional

El narcotráfico y los remanentes del terrorismo son actividades ilícitas que impiden el desarrollo de los pueblos de la zona, asimismo evita que éstos actúen unidos de manera estratégica promoviendo espacios de lucha contra tales actividades. Ante ello, es importante reconducir las actividades de reconversión de los productores de coca y de la población en general, en consecuencia, es



prioritario contar con autoridades que puedan orientar los recursos públicos con esa finalidad específica.

5. Aspectos geográficos

Las unidades fisiográficas que presenta la propuesta provincial de Colcabamba son muy variadas, por ello se presenta la siguiente tabla:

CUADRO N° 10: FISIOGRAFÍA DE LA PROPUESTA PROVINCIAL DE COLCABAMBA

CARTERA 10. FISIOGRAFIA DE LA PROPUESTA PROVINCIAL DE COLCABAMBA							
Prov. Físio	Sub Provincia	Gran Paisaje	Sub Paisaje	Elemento Paisaje	Paisaje	Símbolo	
Cordillera Andina	Cordillera Occidental	Relieve Montañoso	Laderas	Laderas de Montaña Extremadamente empinado	Relieve Montañoso Fluvio - Estructural - Erosional	COc - MFEsEr - Lm8	
			Laderas	Laderas de Montaña Muy empinado	Relieve Montañoso Fluvio - Estructural - Erosional	COc - MFEsEr - Lm7	
			Valles Estrechos	Valles Intermontañosos Estrechos	Relieve Montañoso Fluvio - Erosional	COc - MFEr - VmE	
	Cordillera Oriental		Cimas	Cimas de Montaña Convexas	Relieve Montañoso Estructural - Erosional	COr - MEsEr - CmCx	
	Laderas		Laderas de Montaña Empinado	Relieve Montañoso Estructural - Erosional	COr - MEsEr - Lm6		
	Laderas		Laderas de Montaña Extremadamente empinado	Relieve Montañoso Fluvio - Estructural - Erosional	COr - MFEsEr - Lm8		
	Laderas		Laderas de Montaña Moderadamente empinado	Relieve Montañoso Estructural - Erosional	COr - MEsEr - Lm5		
	Laderas		Laderas de Montaña Muy empinado	Relieve Montañoso Fluvio - Estructural - Erosional	COr - MFEsEr - Lm7		
	Valles Estrechos		Valles Intermontañosos Estrechos	Relieve Montañoso Fluvio - Erosional	COr - MFEr - VmE		
	Valle		Terraza agradicional	Valle en Terrazas Escalonadas	Valle coluvio aluvial	COr - ACA - VTe	

Fuente: FISIOGRAFÍA de la ZEE del departamento de Huancavelica

- a) Laderas de Montaña Extremadamente empinado: Se observa relieves fuertemente quebrados o muy accidentados con pendientes que superan los 75% y los suelos en su mayoría son muy superficiales.

- b) Laderas de Montaña Muy empinado: En esta unidad se observa relieves fuertemente disectados con pendientes que varían de 50 a 75% y los suelos son superficiales a muy superficiales.
- c) Laderas de Montaña Empinado: Estas unidades son estructuras que se encuentran dispersas en todo el departamento en altitudes que comprende mayores a los 2800 m.s.n.m. Las pendientes dominantes fluctúan entre 25 – 50%, posee temperaturas bajas en promedio de 100C aproximadamente.
- d) Laderas de Montaña Moderadamente empinado: Estas unidades presentan un relieve disectado con pendientes que varían de 15 a 25%, los suelos son superficiales a moderadamente profundos.
- e) Valles Intermontañosos Estrechos: Esta unidad hace parte del gran paisaje de montaña. El valle estrecho es una porción de terreno, en depresión o encajonamiento del relieve donde se encuentra acumulada materia orgánica a consecuencia de arrastres. Se encuentra entre dos áreas de relieve más alto entre montañas a diferencia de los valles que son intermediarios a dos cadenas de montañas los vallecitos son pequeños, los planos presentan un base uniforme o plana.
- f) Valle en Terrazas Escalonadas: Estos forman los valles intemontañosos generalmente en forma de escaleras o niveles de formación coluvial aluvial, posee temperaturas ideales para realizar actividades agropecuarias entre 11 a 17 0C en promedio.

6. Flora y fauna

Flora

En la futura provincia de Colcabamba se puede encontrar fauna de acuerdo a su piso altitudinal, encontrándose en las márgenes del río Mantaro, los bosques secos montano bajo tropical, pre montano tropical y sub tropical. En estas zonas de vida las especies predominantes son: *Cecropia* sp., *Dodonaea viscosa*, *Gleditsia* sp., *Acacia* sp., *Opuntia ficus-indica*, *Opuntia* sp., *corryocactusbrevistylus*, *Saurwlossum* sp., *Sacoila* sp., *Aloe* sp. *Trema micrantha*, *Mimosa* sp., *Schinus molle*, *Baccharis pentlandii*, *Furcraea andina*, *Haplorhus peruviana* y otros. Comúnmente estos son conocidos longos, chamana, tuna, sancay, sávila, jasi, chilca y otros.



En cambio, en los territorios del bosque húmedo montano bajo tropical, montano subtropical y el bosque muy húmedo montano tropical que se extienden en los distritos de Andaymarca, Colcabamba y Quichuas se puede observar las especies: *Bacchañs pentlandii*, *Agave americana*, *Senna multiglandulosa*, *Sema vetsicolor*, *Verbena officinalis*, *Alnus acuminata*, *Miconia* sp., *Pipersp.*, *Minthostachys mollis*, *Schinus molle*, *Salvia sagittata*, *Clusia* sp., *Urtica urens*, *Urtica* sp., *Dodonaea viscosa* y otros; comunmente conocidos como: chilca, mutuy, verbena, aliso, ortiga, matico entre otros.

En las partes más altas del ámbito de la propuesta se extiende el páramo muy húmedo y el páramo pluvial. La vegetación principalmente está compuesta por herbáceas y arbustos, siendo el *Stipa ichu* uno de los máximos representantes del páramo. Otras especies que componen estos ecosistemas son: *Acaena cylindristachya*, *Senna multiglandulosa*, *Sema versicolor*, *Callitñahe heteropoda*, *Muehlenbed volcánica*, *Urtica urens*, *Brachyotum* sp. *Ranunculus webertaueri*. Comúnmente conocidos como: rima rima o lima lima, mutuy, ortiga, Chu entre otros.

Fauna

Al igual que la flora, las especies de animales depende del piso altitudinal. Pero se pueden ver la existencia de aves como: *Anas puna* (pato puna), *Chloephaga melanoptera* (huallata o huachua), (liule), (yanavicos), *Colaptes tucicola* (pito), *Vultur gryphus* (cóndor andino) y otras pequeñas aves. En los bosques secos y húmedo habitan *Falco sparverius* (cernícalo), *Tyto* sp. (lechuza), *Zonotrichia capensis* (gorrión américo), *Ognorhynchus* sp. (loro), *Accipiter ventralis* (gavilán) y otros.

Entre los mamíferos se tiene al *Puma concolor* (puma andino), *Hippocamelus antisensis* (venado), *Lycalopex culpaeus* (zorro andino), (zorrino andino). Mamíferos menores como *Lagidium viscaia* (vizcacha), ratones menores.

Y entre los reptiles, principalmente en las partes bajas y cálidas próximas al río Mantaro: *Liolaemus andinus* (lagartija), *Tachymenis* sp. (culebra). Diversos anfibios principalmente en los páramos y el bosque húmedo.



7. Aspectos sociales

Dinámica y composición

La futura provincia de Colcabamba, presenta una tasa de crecimiento intercensal positiva en los últimos 36 años; según el censo 1981 la población fue de 23,738 habitantes; para el censo del 1993 la Población fue de 24,685 habitantes; según los resultados del Censo de Población y Vivienda año 2007, la población total de la provincia fue de 24,867 habitantes y en el último Censo del 2017 la población ha disminuido teniendo 19,365 habitantes.

POBLACIÓN TOTAL DE LA PROVINCIA PROPUESTA COLCABAMBA				
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PROPUESTA PROVINCIAL	DISTRITO	POBLACIÓN HAB
Huancavelica	Tayacaja	Colcabamba	Colcabamba	11,068
			Quichuas	3,945
			Andaymarca	2,373
			Chinchihuasi	1,979
	Churcampa		TOTAL	19,365

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda. 2017 - INEI

En la provincia existe una desigual distribución de población en sus distritos, que es el resultado del crecimiento poblacional diferenciado entre ellos. Según los últimos 03 Censos de población (1993, 2007 y 2017), en el transcurso de 26 años, el distrito que concentra el mayor volumen poblacional de la provincia corresponde a Colcabamba.

Tasa de crecimiento poblacional

La tasa de crecimiento intercensal en la futura provincia de Colcabamba ha sido afectada por la migración ante la carencia de oportunidades, ésta se ha presentado en la siguiente tabla:

CUADRO N° 16
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y TASA DE CRECIMIENTO
INTERCENSAL DE LA PROVINCIA PROPUESTA

AÑO	TOTAL	INCREMENTO INTERCENSAL	INCREMENTO ANUAL	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL
1981	23,738			
1993	24,685	947	78	0,3 %
2007	24,867	182	13	0,1 %
2017	19,365	-5,502	-550	-1,8 %

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda. 1981, 1993, 2007 Y 2017 - INEI.

Densidad poblacional

La provincia Colcabamba tiene una superficie de 890.70 Km², representando con esta superficie al 21.33 % de la provincia de TAYACAJA y el 15.95 % de la provincia de Churcampa para el caso de Chinchihuasi. La densidad poblacional provincial registrada, tal y como se muestra en el siguiente cuadro, fue de 18.50 Hab./Km² 14.56 Hab./Km², 5.30 Hab./Km² y 11.53 Hab./Km², correspondiente a Colcabamba, Quichuas, Andaymarca y Chinchihuasi respectivamente.

Como se observa, Colcabamba sigue siendo el distrito que concentra mayor población entre los cuatro Distritos que conforman la Propuesta Provincial.

CUADRO N° 17
DENSIDAD POBLACIONAL A NIVEL DISTRITAL DE LA PROVINCIA PROPUESTA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PROPUESTA PROVINCIAL	DISTRITO	SUPERFICIE Km2	POBLACIÓN 2017 Hab	DENSIDAD POBLACIONAL hab/Km2
Huancavelica	Tayacaja	Colcabamba	Colcabamba	598.12	11,068	18.50
			Quichuas	271	3,945	14.56
			Andaymarca	448	2,373	5.30
	Churcampa	Colcabamba	Chinchihuasi	171.7	1,979	11.53
	TOTAL			890.70	19,365	

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda. 2017 - INEI

Distritos y centros poblados

En la propuesta de la futura provincia de Colcabamba, podemos observar los distritos y centros poblados de:

a) Colcabamba

Es uno de los 21 distritos que conforman la provincia de Tayacaja, ubicada en el departamento de Huancavelica, representa el 67.15 % de la propuesta provincial, cuenta con 14 centros poblados con población mayor a 150 habitantes, los cuales son: Ocoro, Union Chacas, Poccyacc, Tocllacuri, Tocas, San Jeronimo de Chusa, San Vicente de Yanayacu, Ranra, Pilcos, Jabonillo, Independencia, Matachocco, Los Nogales, Carpapata; alberga al 57.15 % de la población total de la Provincia Propuesta.



b) Andaymarca

El distrito es uno de los 21 distritos que conforman la provincia de Tayacaja, los centros poblados más importantes por su población, mayor de 150 habitantes son: Andaymarca, Quintao, Suylluc, Pichiu y Huaranhuay, alberga al 20.37 % de la población total de la Propuesta Provincial.



POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



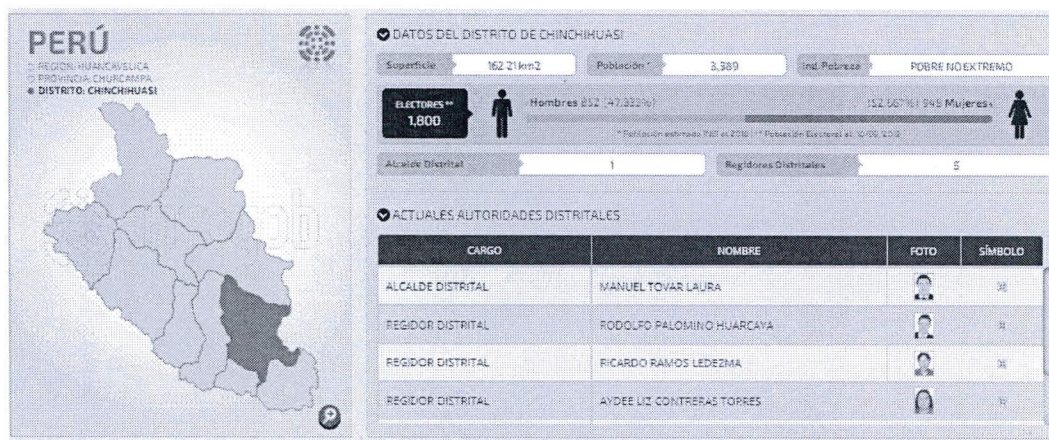
c) Quichuas

Es uno de los 21 distritos que conforman la provincia de Tayacaja, Este distrito está conformado por los centros poblados siguientes, los cuales tienen más de 150 habitantes, estos son: Quichuas, Buenos Aires, Violetas, Accoyanca, San José, La Florida, Santa Rosa de Mallma, Colca. Alberga al 12.25% de la población total de la propuesta provincial.



d) Chinchihuasi

Es uno de los once distritos que conforman la provincia de Churcampá, ubicada en el departamento de Huancavelica. Los centros poblados con mayor población, mayor a 150 habitantes, son: Chinchihuasi, Arma Capcancha, San Jerónimo de Chusa.



Asimismo, cabe señalar que el número de viviendas en la futura provincia de Colcabamba es el siguiente:

CUADRO N° 18
TOTAL DE VIVIENDAS A NIVEL DISTRIAL DE LA PROVINCIA PROPUESTA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PROVINCIA PROPUESTA	DISTRITO	SUPERFICIE Km ²	POBLACION 2017 Hab	TOTAL VIVIENDAS	% VIVIENDAS
Huancavelica	Tayacaja	Colcabamba	Colcabamba	598.12	11,068	5568	58.42
			Quichuasí	271	3,945	1784	13.45
			Andaymarca	448	2,373	1368	17.46
	Churcampa	Colcabamba	Chinchihuasi	171.7	1,979	1095	10.71
			TOTAL	890.7	19,365	10215	100

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda. 2017 - INEI

8. Economía

Agricultura

Se desarrolla una agricultura de tipo secano, carecen de asistencia técnica, y el modo en el que se realiza no es tecnificado. Esta actividad, está orientado principalmente a dos destinos, al autoconsumo y mercado local (Colcabamba). Entre los principales cultivos tenemos a la papa, maíz, palta, frutales y otros productos. Todos estos productos constituyen la base de la economía de los centros poblados que comprenden el ámbito de la propuesta provincial.

Pecuaria



La actividad pecuaria en el ámbito de estudio es de carácter tradicional, se aprovecha los pastos naturales que se encuentran en la zona para el pastoreo, en especial para el ganado vacuno y ovino; la producción en el ámbito propuesto es incipiente, soto se orienta al autoconsumo y mercado focal.

Comercio

El comercio se centra en los principales centros poblados de mayor jerarquía poblacional llamase Colcabamba, Andaymarca, Quichuas y Chinchihuasi. Podemos encontrar tiendas de venta de productos al por menor, boticas, restaurantes, servicio de hospedaje, servicios de transporte y otros.

Corredores económicos

- a) Corredor Económico: Huancayo, Pampas, Colcabamba, Churcampá, Huanta y Ayacucho.
- b) Corredor Económico: Huancayo, Izcuchaca, Mantacra, Anco, San Miguel de Mayocc, Huanta y Ayacucho.

9. Servicios básicos

El agua potable, el saneamiento y la electrificación son servicios públicos que existen en todos los distritos de la futura provincia de Colcabamba. Tales servicios podrían ser mejorados con una gestión provincial que se enfoque en incrementar y mejorar la calidad de los mismos.

Sobre el cumplimiento de los criterios establecidos por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial²

En un análisis efectuado por el despacho que se basa en los criterios establecidos por la Ley N° 27795, la información contenida en el informe del estudio técnico de la creación de la provincia de Colcabamba, información obtenida por otras fuentes y opiniones de pobladores; y de conformidad con el análisis de las acciones de normalización, establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la

² El análisis efectuado se realizada sobre la base del Informe del estudio técnico de la creación de la provincia de Colcabamba



POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, podemos señalar de forma discrecional y no vinculante lo siguiente:

a) En cuanto a Población.

Requisito	Estado			Observación
	SI	NO	Pendiente	
a.1. Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el Artículo 20 del presente Reglamento.	X			Se cuenta con un grado de interés en alcanzar la futura provincia
a.2. El volumen de la población total del ámbito propuesto estará asociada a las perspectivas de desarrollo regional que involucren un adecuado manejo de los recursos, así como a la tasa de crecimiento poblacional. Se considerarán como volúmenes mínimos según la región natural: 80,000 habitantes para la Costa. 30,000 habitantes para la Sierra. 32,000 habitantes para la Selva.		X		
a.3. Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último período intercensal de la provincia o provincias de origen deberá ser positiva.		X		Si bien es cierto, ha sido negativa, debemos recordar que tal tendencia se procura revertir
a.4. La existencia de una cohesión social mínima entre los pobladores	X			Se cuenta con grupos



**POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

como garantía para efectuar proyectos comunitarios de nivel provincial y base para la organización poblacional.				organizados que apoyan el presente proyecto
a.5. La adecuada prestación de servicios administrativos y sociales considerando la demanda y la accesibilidad.	X			

b) En cuanto al ámbito.

Requisito	Estado			Observación
	SI	NO	Pendiente	
b.1. Unidad geoeconómica con estructura y dinámica territorial propia que permitan su desarrollo, lo cual implica cierta especialización y complementariedad productiva, así como flujos de intercambio al interior de ésta y con otras unidades geoeconómicas.	X			Se encuentra en una zona estratégica, tanto económica como de influencia en el VRAEM.
b.2. Las rentas generadas de la provincia de la cual se desagrega la nueva circunscripción territorial no deberán verse mermadas en más del 50% respecto a la nueva creación provincial.	X			
b.3. Los límites deben estar referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y susceptibles de ser trazados sobre la cartografía respectiva de acuerdo a lo que se establece en los requisitos técnicos del presente Reglamento.	X			Además se tiene los límites bien definidos por parte de los 4 distritos conformantes de la futura provincia



**POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

b.4. La adecuación a los estudios de diagnóstico y zonificación para la organización del territorio de nivel regional.	X			
b.5. La propuesta deberá incluir como mínimo cuatro (4) distritos.	X			Los distritos conformantes son: Colcabamba, Andaymarca, Quichuas y Chinchihuasi
b.6. La superficie no será mayor al 50% de la superficie de la circunscripción o circunscripciones de origen.	X			
b.7. La denominación de la provincia propuesta corresponderá a un vocablo que conserve topónimos aborígenes, referencias geográficas, históricas y/o folklóricas entre otros conforme lo dispone el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27795.	X			Se conserva la denominación del distrito mayor y capital.

c) En cuanto al centro poblado propuesto como capital.

Requisito	Estado			Observación
	SI	NO	Pendiente	
c.1. Una población total mínima según la región natural: 20,000 habitantes para la Costa. 5,000 habitantes para la Sierra. 7,000 habitantes para la Selva.	X			El distrito de Colcabamba en la actualidad cuenta con 12 253 de habitantes según Infogob (JNE)
c.2. Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos		X		



POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

intercensales o del último período intercensal deberá ser positiva.				
c.3. Ubicación estratégica y articulación territorial respecto a las principales capitales provinciales y ciudades importantes de la Región. Así como fácil accesibilidad para los moradores de los distritos involucrados en el ámbito.	X			Cuenta con corredores económicos importantes para la región.
c.4. Reunir condiciones de seguridad física, respecto a fenómenos de geodinámica o climatológicos (huaycos, deslizamientos, inundaciones, aluviones, fallas geológicas y otros).			X	Se cuenta con ciertas condiciones, sin embargo tales pueden mejorar
c.5. Plan de Ordenamiento o Plan Director, de acuerdo al nivel que corresponda, aprobado por la Municipalidad Provincial respectiva.			X	
c.6. Área urbana estructurada mediante vías principales y secundarias, y una distribución de viviendas y equipamiento consolidado, de conformidad con los respectivos Planes Urbanos.			X	
c.7. Servicio de Educación: infraestructura, equipamiento y personal para los niveles de primaria, secundaria completa y centros de educación ocupacional o técnica.	X			
c.8. Servicio de Salud: infraestructura, equipamiento y personal para un puesto de salud, centro de salud u hospital.	X			



c.9. Otros servicios de acuerdo con los requerimientos planteados en los respectivos Planes Urbanos.	X			
c.10. Servicios de correos, telefonía pública, entre otros.	X			
c.11. No estará ubicado dentro del ámbito de influencia de otra capital provincial.	X			
c.12. Saneamiento físico legal no menor al 50% del total de sus predios.			X	

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Esta iniciativa legislativa no impone costo alguno al erario nacional sino muy al contrario, proporcionará el reordenamiento territorial de las circunscripciones político-administrativas generando el desarrollo de su ciudadanía, contando con autoridades locales que promueva la inversión pública, el desarrollo económico sobre la base de sus necesidades y potencialidades.

Se ha elaborado el siguiente cuadro de análisis al respecto:

MEDIDA	COSTO	BENEFICIO
Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Colcabamba, departamento de Huancavelica	Ningún costo al erario nacional	Generar el desarrollo de la población de Colcabamba y atender las demandas locales de su población.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta de ley se encuentra alineada a las siguientes políticas de Estado señaladas en el Acuerdo Nacional:

Eje - matriz	Política de Estado
--------------	--------------------



Democracia y Estado de Derecho	1. Fortalecimiento del régimen democrático y fortalecimiento del Estado de derecho 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenido del Perú
Equidad y Justicia Social	11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación
Competitividad del país	19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental 23. Política de desarrollo agrario y rural
Estado eficiente, transparente y descentralizado	34. Ordenamiento y gestión territorial

EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Con la propuesta de ley se beneficiará a una población históricamente olvidada por el Estado Peruano, asimismo, dicha propuesta no contraviene ninguna norma constitucional o de rango inferior, alineándose a lo establecido en Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, así como en su reglamento correspondiente.

Lima, 21 de diciembre de 2021

OFICIO N° 512-2021-WSP-CR.

Señora:

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República

Presente.

Asunto: Actualización del Proyecto de Ley N° 06365/2020-CR.

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez manifestarle que en mérito al Acuerdo N° 19-2021-2022/CONSEJO-CR, Tratamientos de los instrumentos parlamentarios del periodo parlamentario 2016-2021, que en su segundo punto establece:

"Los grupos parlamentario solo pueden solicitar el Consejo Directivo la actualización de otras iniciativas legislativas presentadas por los grupos parlamentarios constituidos durante el periodo parlamentario 2016-2021, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República".

El referido proyecto de ley paso a archivo, al haber culminado el periodo parlamentario 2016-2021.

Habiendo recibido el pedido del comité de provincialización de la futura Provincia de Colcabamba, Solicitamos la actualización del **Proyecto de Ley N° 06365/2020-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE COLCABAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** y la aprobación de dicha iniciativa.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra estima personal.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/12/2021 13:55:21-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/12/2021 12:33:59-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/12/2021 13:44:13-0500

.....
WILSON SOTO PALACIOS
Congresista de la República

GV/WSP



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/12/2021 15:30:29-0500



Firmado digitalmente por:
ROBERTO CARRALOT Reyes
Felipe FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/12/2021 15:58:28-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/12/2021 14:20:30-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualizó el Proyecto de
Ley 6365/2020-CR. —



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2021 18:29:05-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Hernan FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 10:53:10-0500

Lima, 11 de abril de 2022

Oficio 377-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
Portavoz del Grupo Parlamentario Acción Popular



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 6365/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Colcabamba, departamento de Huancavelica, en atención a la petición formulada con el Oficio 512-2021-WSP-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

RU 825017